



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 26 de julio de 1988. — Número 148

Página 1.721

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Aprobadas las bases definitivas para la concentración parcelaria de la zona de Tagle 1.721

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Arrendamiento de la explotación del teleférico de Fuente Dé 1.722

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes en alta tensión números 42/88, 38/88 y 86/88 1.723

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Consejo Territorial de Enfermería de Cantabria» 1.723

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Guriezo. — Presupuesto general para 1988 1.724
- Arenas de Iguña. — Presupuesto general para 1988 1.724
- Meruelo. — Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1987 1.724

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para instalación de ascensor 1.724
- Medio Cudeyo. — Licencia para instalar un depósito aéreo de propano 1.724
- Valdáliga. — Licencia para instalación de mesón 1.724

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 434/86 1.725
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 167/86 1.725

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 79/88 y 294/87 1.726
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 226/87 1.726
- Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 3/88 1.727
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 545/87, 1.006/86 y 1.174/86 1.727
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 628/85 1.728
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 389/88 1.728

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tagle (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 14 de noviembre de 1980, que el director de Fomento Agrario y del Medio Natural, con fe-

cha 29 de junio de 1988 ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona, que estarán expuestas al público en los locales de las escuelas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Suances y de la Junta Vecinal de Tagle.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los locales de las escuelas se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de parcelas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de pro-

pietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiéndose presentar en el Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1º, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 30 de junio de 1988.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Anuncio de arrendamiento

Objeto

Arrendamiento de la explotación del teleférico de Fuente Dé, con la obligación para el arrendatario de ejecutar las obras de ampliación, de acuerdo con el proyecto de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, realizado por «Foestra, Sociedad Anónima», y con los desarrollos y modificaciones que pueda proponer el interesado y sean aceptados por «Cantur, S. A.», y por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, así como la de las cafeterías superior e inferior. El teleférico deberá tener una capacidad de cuatrocientos viajeros/hora.

Financiación

«Cantur, S. A.», no participará en la financiación de las obras y del subsiguiente servicio en forma alguna, ni asegurará una recaudación o rendimiento, ni otorgará al arrendatario subvención de ninguna clase.

Continuación del servicio actual

El arrendatario estará obligado a continuar la actual explotación del teleférico y sus anejos, desde el momento de la firma del contrato.

Plazos

- Actualización del proyecto base, cinco meses.
- Ejecución de las obras, dieciocho meses.
- Inicio del servicio, treinta días siguientes a la recepción provisional de las obras.

Duración del contrato

El plazo durante el que el arrendatario podrá disfrutar de la explotación de las obras e instalaciones así realizadas será, como máximo de treinta años, contados a partir del contrato.

Tarifas

Las tarifas que regirán a partir de la firma del contrato, serán las mismas que en ese momento se encuentren en vigor, salvo oferta más ventajosa para el usuario, experimentando anualmente o una variación porcentual, en más o en menos, igual a la que se produzca en el I. P. C.

Cualquier otra variación deberá ser convenida por las partes, con la aprobación de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Renta anual

A determinar por los licitadores.

Fianza definitiva

El arrendatario deberá constituir una fianza definitiva de 50.000.000 de pesetas.

Presentación de ofertas

Plazo: El plazo de presentación de las proposiciones será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar: En las oficinas centrales de «Cantur, S. A.», sitas en la plaza de Velarde (Porticada), número 1, de Santander (Cantabria), donde habrán de ser entregadas en mano; no se admitirán las propuestas remitidas por correo u otro medio distinto al aquí establecido.

La oficina de recepción podrá dar recibo de cada proposición entregada.

Modelo de proposición y documentación

Los interesados deberán presentar la documentación señalada en la cláusula 26 del condicionado.

Santander, 21 de julio de 1988.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria y presidente de «Cantur, S. A.», Gonzalo Piñeiro García-Lago.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 42/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Línea eléctrica aérea trifásica, denominada Derivación al centro de transformación Jado. Tensión: 20 KV. Longitud: 100 metros. Origen: Línea Cacedo-Reyerta.

—Centro de transformación tipo intemperie denominado Jado. Potencia: 100 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Situación: Peñacastillo (Santander).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de junio de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 38/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición del Ministerio de Sanidad y Consumo, Centro de Salud de Reinosa, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar al Ministerio de Sanidad y Consumo, Centro de Salud de Reinosa, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, con un transformador de 250 KVA., 12.000/380-220 V.

Situación: Reinosa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de junio de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 86/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sarón, término municipal de Santa María de Cayón.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevos bloques de viviendas y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Centro de transformación denominado Bloques Lavín, tipo intemperie, de 250 KVA., 12.000/380-220 V., y su línea aérea de alimentación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.818.145 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de junio de 1988.—El director provincial, P. D. el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4º, 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y a las trece horas del día 30 de junio de 1988 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Consejo Territorial de Enfermería de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y los que estén en posesión del correspondiente título de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario, Practicante, Enfermeros

o Matronas y que tengan el propósito de ejercer su profesión así como también los no ejercientes quienes, ostentando alguno de los citados títulos, no estuviesen en el ejercicio de la profesión, siendo los firmantes del acta de constitución don Segundo González García, con documento nacional de identidad número 13.686.844; don José María Echevarría Bedia, con documento nacional de identidad número 13.706.913; doña Pilar Quintanal Ruiz, con documento nacional de identidad número 13.748.708; doña Asunción González Salas, con documento nacional de identidad número 13.696.507; don Ernesto Abascal Gómez, con documento nacional de identidad número 13.716.174; doña Ana I. Gallo González, con documento nacional de identidad número 72.121.063; doña Montserrat González García, con documento nacional de identidad número 13.696.915; doña Consolación Parra Echevarría, con documento nacional de identidad número 72.655.300, y don Clementino Villamor Melgar, con documento nacional de identidad número 12.012.419.

Santander, 6 de julio de 1988.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 592

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Guriezo a 1 de julio de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arenas de Iguña a 15 de julio de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, del año 1987, durante el plazo de quince días, para que durante ese plazo y ocho días más puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen oportunos.

Meruelo, 7 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de propietarios de Alta, 109-A, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por Colegio Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón se solicita licencia municipal para la instalación de depósito aéreo de propano de 2.450 litros, en la localidad de Anaz, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 10 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana, de esta localidad, don Andrés Verdeja López ha solicitado licencia para instalar un establecimiento destinado a mesón, en el pueblo de Treceño, barrio de La Plaza, de este municipio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Valdáliga a 13 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 434/86

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 434/85, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Jesús Antonio Martínez Gómez, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 14 de septiembre, a las once horas de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 14 de octubre, a las once horas de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Los bienes objeto de subasta son:

Urbana. Local comercial radicante en Torrelavega, Mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, bloque XVII, hoy calle Ruesga, número 6 de gobierno; tiene una superficie de 36 metros 57 decímetros cuadrados. Linda: Norte, terreno de acceso y resto de local segregado; Sur y Este, terreno de acceso, y Oeste, portal número 33, hoy 6, y resto de local segregado.

Finca inscrita al libro 374, folio 116, finca número 30.879.

Valorada en 731.400 pesetas.

Urbana. Local comercial sito en Torrelavega, barrio de Nueva Ciudad, bloque XVII; tiene una superficie de 35 metros 17 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Sur, terreno de acceso; Este, terreno de acceso, y Oeste, resto de planta de donde se segrega. Su cuota es 1 entero 48 centésimas.

Finca inscrita al libro 306, folio 169, finca número 36.966.

Valorada en 703.400 pesetas.

Urbana. 49-B. «8-1»; local comercial radicante en la planta baja del edificio denominado bloque XVII, radicante en Torrelavega, Mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, número 32 de gobierno; tiene una superficie, según Registro, de 23 metros 28 decímetros cuadrados; pero en la realidad tiene 25 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: Norte, terreno de acceso, hoy calle Ruesga; Sur, don Jesús Gutiérrez Rebollidos y don Victoriano Fernández; Este, resto de planta de donde se segrega, y Oeste, portal número 32 y hueco de ascensores. Su cuota es de 0 enteros 155 centésimas.

Finca inscrita al libro 363, folio 145, finca número 41.992.

Valorada en 513.800 pesetas.

Urbana. Vivienda letra «B» del piso cuarto, con acceso por el portal número 3 de obra, escalera cuatro del edificio radicante en Torrelavega, Mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, bloque XI, junto al parque o zona verde. Tiene una superficie construida de 94 metros 63 decímetros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, cocina, baño, tres dormitorios, salón-comedor y terrazas. Linda: Norte, caja de escalera, ascensor y vivienda «C» de entreplanta; Sur, parque o zona verde; Este, vivienda letra «A» de esta planta, y Oeste, parque o zona verde. Lleva como anejo inseparable un cuarto trastero señalado con el número 10 de gobierno.

Finca inscrita al libro 322, folio 103, finca número 38.733.

Valorada en 3.034.000 pesetas.

Torrelavega a 12 de julio de 1988.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 167/86

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza de distrito número uno de Torrelavega,

Por medio del presente, en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil número 167/86, seguido a instancia de don Antonio Díaz Vollrath, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, con-

tra doña Prudencia Cobo Villalba y doña Guadalupe Guerra, en reclamación de 48.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, y término de veinte días, los bienes de la propiedad de los demandados que se describen a continuación:

Una cafetera de dos brazos marca «Gagia», valorada en 150.000 pesetas.

Un molinillo de café marca «Gagia», valorado en 20.000 pesetas.

Una máquina registradora marca «General», modelo «Towa 27-C», valorada en 42.000 pesetas.

Una máquina de hacer zumo marca «Vitamar», valorada en 11.000 pesetas.

Una coctelera marca «Lami», número 6-A, valorada en 8.000 pesetas.

Lote que asciende a la cantidad de 206.000 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 % del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Puede tomarse parte en la subasta en calidad de ceder a tercero y hacerse posturas en sobre cerrado.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala el día 6 de septiembre próximo, a las trece treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Para la segunda y tercera subasta, en su caso, se señalan los días 30 de dicho mes de septiembre y 21 de octubre, respectivamente, a las trece treinta horas en ambos casos.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual sirve de tipo.

En la segunda servirá de tipo el 75 % del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

En la tercera saldrán los bienes a subasta sin sujeción a tipo.

Torrelavega a 24 de junio de 1988.—La jueza de distrito, Gema Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 79/88

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 79/88, sobre reclamación de 123.845 pesetas, a instancia de don Ángel de la Llama Alonso, mayor de edad, óptico y vecino de Santander, contra otros, don Ramón Gaitian y don Alberto Gutiérrez García, mayores de edad y en ignorado paradero y en los que en propuesta de providencia del día de hoy por medio del presente he acordado emplazar a dichos demandados con domicilio desconocido a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos, bajo aperi-

bimiento de que, de no verificarlo así, serán declarados en rebeldía parándoles los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los codemandados don Ramón Gaitian y don Alberto Gutiérrez García, con domicilio desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 27 de abril de 1988.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—Ante mí (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 294/87

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de 70.305 pesetas, a instancia del procurador don Luis Escalante Huidobro, en nombre y representación de «Talleres Bolado, S. L.», contra otros y don Ángel Pérez Cobo, mayor de edad, conductor, soltero y vecino de Praves, Hazas de Cesto (Cantabria), barrio La Sierra, y en la actualidad en ignorado paradero, bajo el número 294/87 y en los que en proveído del día de hoy he acordado emplazar a referido codemandado, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos si lo estima pertinente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, prosiguiéndose el juicio sin más citar ni oírle y parando el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento al codemandado en ignorado paradero, don Ángel Pérez Cobo, expido la presente, en Santander a 27 de octubre de 1987.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 226/87

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 226/87, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de septiembre de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Ángel Madariaga de la Campa, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Gregorio Rodríguez-Palancas García-Escribano, subsidiariamente «Suheca, S. A.», y «La Patria Hispana», cuyas demás circunstancias se desconocen y de domicilio desconocido, por imprudencia con daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gregorio Rodríguez-Palancas García-Escribano a la pena de 7.500 pesetas de multa o siete días de arresto subsi-

diario caso de impago, indemnización de 31.895 pesetas a don Luis Ansorena Pool y costas del juicio. Declarándose responsables civiles subsidiarias a la empresa «Suheca, S. A.», y a la compañía «La Patria Hispana, S. A.».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Madariaga de la Campa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Gregorio Rodríguez-Palancas García-Escribano, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 15 de marzo de 1988.—La secretaria, María Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 3/88

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal civil número 3/88, seguidos a instancia de doña Amelia Cires Morante, contra don Agapito Blanco Alcolea, doña Eugenia Cos González, doña Agapita González Arana y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar afectadas por las peticiones de la demanda, en ejercicio de acción real derivada del dominio ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera a 20 de abril de 1988. Doña María Luisa Portilla Manzano, jueza de distrito de la misma, ha visto las precedentes actuaciones de juicio verbal civil número 3 de 1988, en ejercicio de acción real derivada del dominio y seguidas entre las partes; de una, como demandante, doña Amelia Cires Morante, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Abanillas, Ayuntamiento de Val de San Vicente, representada por el procurador de los tribunales, don Ángel Cordero Rodríguez, según apoderamiento que debidamente bastantado se acompaña y quien actúa bajo la dirección de letrado de don Rafael Pérez del Olmo; de la otra y como demandados don Agapito Blanco Alcolea, mayor de edad, casado, productor y vecino de Abanillas; doña Eugenia Cos González, mayor de edad, casada y de la misma vecindad que el anterior, representados por la procuradora de los tribunales doña María Teresa Abascal Portilla y asistidos del letrado don Benito Huerta Argenta; doña Agapita González Arana, y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar afectadas por las peticiones de la presente demanda.

Fallo: Que desestimando en todas y cada una de sus partes la demanda deducida por el procurador señor Cordero Rodríguez en nombre y representación de doña Amelia Cires Morante, en ejercicio de acción real derivada del dominio, y contra don Agapito Blanco Alcolea, doña Eugenia Cos González, doña Agapita González Arana y demás personas desconocidas e inciertas, debo absolver y absuelvo a estos últimos de cuantas pretensiones la misma contiene y todo ello con ex-

presa imposición a la parte actora de las costas que este procedimiento hubiera derivado. Así por esta mi sentencia, dictada en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Luisa Portilla Manzano. Está el sello de este Juzgado.

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Agapita González Arana y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar afectadas por las peticiones de la demanda y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 20 de abril de 1988.—La secretaria, María Jesús González González.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 545/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por doña Carmen Varona López, contra «Terente, S. A.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1 de diciembre de 1988, a las diez treinta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Terente, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de junio de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.006/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don José Luis Coterón Tejera, contra comunidad hereditaria de don Daniel Ponce Ramírez, en reclamación por pensión, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 20 de septiembre, a las diez quince horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a comunidad hereditaria de don Daniel Ponce Ramírez, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 7 de julio de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.174/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Macho Villar, contra comunidad hereditaria de don Máximo Labrador García y otros, en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de septiembre, a las once cuarenta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a comunidad hereditaria de don Máximo Labrador Ordiales y de don Carlos Labrador García, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 12 de julio de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 628/85

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 628/85 a instancias del procurador señor Llanos García, en representación de «Torre Prieto, S. L.», contra «Cindec, S. L.», en el que se ha practicado la tasación de costas por un importe de 54.527 pesetas y la liquidación de intereses por la suma de 41.153 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a efectos de dar traslado de las mismas por término de tres días al demandado, expido y firmo el presente, en Santander a 10 de marzo de 1988.—El juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 389/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 389 de 1988, a instancia de don Francisco Fernández Marqués, médico, vecino de Santander, representado por el procurador señor Gutiérrez Moliner, contra resolución dictada por la Comisión Permanente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1988, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Amelia Gutiérrez Barbosa, contra acuerdo del Pleno de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Cantabria, de 19 de diciembre de 1986, imponiendo al recurrente don Francisco Fernández Marqués, una sanción de un mes de suspensión del ejercicio profesional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003